

6. ESTABLECER ACUERDOS DE TRANSFERENCIA DE ALUMNOS

Los funcionarios responsables del área de cobertura de la SED Córdoba y rector formalizan el acuerdo de transferencia de los alumnos entre el Establecimiento Origen y el Establecimiento Educativo oficial cercano, a través de la gestión administrativa requerida en la Secretaría de Educación.

Se deben diligenciar los [formatos C02.02.F02](#). Acuerdos de ampliación y [C02.02.F01](#). [Formato C02.02.F01](#) Alumnos a transferir o por convenios de continuidad, ya sea por medio del Sistema integrado de matrícula u otro sistema de información que utilice la entidad territorial. A través de los formatos se detalla la planeación realizada para garantizar la continuidad de los alumnos matriculados actualmente en el servicio educativo oficial.

Si a través de los acuerdos de transferencia establecidos es factible cubrir los cupos faltantes, se debe continuar con la Actividad 5. Si todavía existen cupos faltantes se debe proceder con la Actividad 8.